

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

| |
|---|
| Ref: Rad. No. 2023-0107, Ejecutivo de alimentos de OLIVA LUPERLI PEREZ TAVERA contra RICARDO MENDEZ TORRES. |
|---|

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce personería a la Doctora MARTHA YOLANDA BAUTISTA BALLESTEROS, conforme al poder a ella conferido por la señora OLIVA LUPERLI PÉREZ TAVERA.
2. Para información de la apoderada reconocida y de su poderdante, por Secretaría compártasele el link del expediente de la referencia.
3. Por Secretaría infórmese de manera inmediata a la acreedora la relación de títulos judiciales con sus respectivos valores que se le hubieren entregado por cuenta de la actual ejecución y la relación de títulos no entregados (si los hubiere). Líbrese el oficio correspondiente.

En todo caso, la determinación de la deuda actual perseguida en contra del ejecutado, debe ponderarla la misma parte demandante por la vía de la liquidación del crédito. En consecuencia, se requiere a la acreedora para que presente a respectiva liquidación del crédito en ejecución.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75de596819b88b617a5b30d239d6aa6f1b7effac82a153320a267fdca11470**

Documento generado en 22/03/2024 03:05:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>